

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2020-01
	Consecutivo	59-016
Tipo de Presupuesto Asignado	RbESTT	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Adquisición de servicios para la atención de la población.	
Código BPIN No.	2019080010161	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Jaime Eduardo Niño Flórez	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital De Tránsito Y Seguridad Vial	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El 11 de marzo de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote del coronavirus COVID-19 y formuló nuevas recomendaciones para el tratamiento epidemiológico y de salud por la connotación que tiene tal declaración.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0385 de 2020, se señala que: <i>“La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio”.</i></p> <p>La citada cartera Ministerial, a través de las Resoluciones 380 y 385 de 2020, esta última modificada por las resoluciones 407 y 450 de 2020, dictó medidas sanitarias para la prevención, contención y mitigación del virus COVID-19, dentro de la cual se destacan: la declaratoria de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020; Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 50, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendida; Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19; entre otras.</p> <p>Posteriormente, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0417 de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por la propagación del coronavirus COVID-19. Pandemia que tendría una duración prolongada, toda vez que, de lo informado por el Señor Presidente de la Republica, doctor Iván Duque Márquez, se tiene unas expectativas de permanencia del virus en el territorio nacional y de la pandemia global aproximada entre seis meses y un año.</p>
---	---



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>Dentro del ejercicio de las funciones de vigilancia y control de las distintas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Barranquilla para prevenir, contener y mitigar el coronavirus COVID- 19 se identificaron algunos hechos generadores de las aglomeraciones presentadas en la zona del centro y los sectores de Barranquillita y el Boliche del Distrito de Barranquilla, dentro de los cuales se destaca la concurrencia de establecimientos de comercio abiertos, vendedores informales, y la circulación y estacionamiento de vehículos particulares y públicos, y especialmente, el ascenso y descenso de pasajeros de los vehículos de transporte público terrestre por carretera (Intermunicipal), que están confluyendo en algunos de sus sectores.</p> <p>En atención a lo anterior, dentro de las medidas proferidas por el señor Alcalde Distrital de Barranquilla se encuentra la implementación, por medio de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de cierres, restricciones y limitaciones temporales a la circulación de los vehículos particulares y de transporte público de pasajero individual (Taxi) y por carretera (Intermunicipal) en las vías del centro y en los sectores de Barranquillita y el Boliche de este Distrito. Decisión adoptada para garantizar la implementación de las medidas sanitarias, especialmente, la de evitar las aglomeraciones de personas.</p> <p>La situación actual generada por la emergencia sanitaria causada por la propagación del coronavirus Covid-19, ha conllevado a una notable reducción del flujo vehicular, sin embargo, en diferentes vías del Distrito, se han presentado accidentes de tránsito; razón por la cual se requiere los servicios de personal de apoyo para orientar a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (conductores, peatones, pasajeros, etc), con el objetivo de seguir ofreciendo a la ciudadanía una mejor movilidad, principalmente en donde se encuentran ubicados los centros de acopio, líneas de distribución de alimentos, zona del centro, calle 30, donde se desarrolla el comercio de víveres y abarrotes abierto al público para mitigar las necesidades básicas de abastecimiento de alimentos para la ciudadanía, así como en los alrededores de centros de atención médica, hospitales, entre otros.</p> <p>De acuerdo a la información estadística, se puede determinar, que a pesar de que el flujo vehicular en el Distrito se ha reducido en un 70%, se han presentado diferentes accidentes de tránsito en las vías de la ciudad, los cuales están relacionadas con la falta de respeto a las normas de tránsito, por lo que se hace necesario del personal de apoyo con el fin de coadyuvar en la orientación e información a los usuarios de la vía, especialmente a los peatones, sobre el uso adecuado de pasos seguros, cebras, andenes. A su vez orientar a los actores viales respecto a las vías donde se estén presentando congestión vehicular y por ende aglomeraciones de personas que puedan constituir un riesgo tanto de contagio del COVID19 como de posibles accidentes de tránsito.</p> <table border="1" data-bbox="634 1327 1377 1535"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACCIDENTALIDAD CUARENTENA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SOLO DAÑOS</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>LESIONADOS</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>MUERTES</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>32</td> </tr> </tbody> </table> <p>DURANTE LA CUARENTENA SE HAN PRESENTARON 6 VICTIMA FATALES POR EXCESO DE VELOCIDAD Y DESACATO DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. DE IGUAL MANERA ACCIDENTES CON LESIONADOS.</p> <p>Por otro lado, el Distrito de Barranquilla, solidario con la población menos favorecida, se encuentra distribuyendo ayudas (entrega de mercados) en los diferentes barrios de la ciudad, razón por la cual es necesario contar con el personal de apoyo para brindar acompañamiento a las caravanas encargadas de distribuir las ayudas casa por casa. Asimismo, para apoyar y orientar en las demás actividades sociales con ocasión a la emergencia por el COVID 19, especialmente, brindando orientación a los usuarios de la vía en dichos sectores para que de esta forma se facilite la labor,</p>	ACCIDENTALIDAD CUARENTENA		SOLO DAÑOS	6	LESIONADOS	20	MUERTES	6	TOTAL	32
ACCIDENTALIDAD CUARENTENA											
SOLO DAÑOS	6										
LESIONADOS	20										
MUERTES	6										
TOTAL	32										



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

manteniendo las condiciones de aislamiento social y contribuyendo a una movilidad segura para los actores viales.

En cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Barranquilla para contener la propagación del Coronavirus COVID-19, es importante contar con personal suficiente para brindar orientación e información a los diferentes actores viales, que ingresan a la ciudad, respecto a las medidas de restricción de circulación implementada por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de los lugares de ascenso y descenso de pasajeros que se movilizan en los medios de transporte de servicio público.

Conforme lo expuesto y en atención a las necesidades descritas a lo largo del presente acápite, se requiere contar con los servicios de personal de apoyo para realizar las actividades generadas que se describen en el numeral 3.23 del presente estudio.

En conclusión, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades anteriormente descritas, se hace necesaria la contratación de un número plural de personas - sesenta y tres (63)-, que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada en este estudio, por un término de tres meses.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: *“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DENTRO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ADELANTADAS CON OCASIÓN A LA PANDEMIA (COVID-19) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.*

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

- 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual**
1. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (Peatones, conductores, pasajeros, etc) con ocasión a los cierres, restricciones y limitaciones temporales de vías que implemente la autoridad para garantizar las medidas sanitarias para evitar y mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, propendiendo por garantizar la seguridad vial de todos los actores del tránsito en las zonas de influencias de las restricciones implementadas.
 2. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación a los ciudadanos para garantizar la seguridad vial de los distintos actores en las zonas de influencia de los puntos en donde se desarrolla el comercio de víveres y abarrotes abierto al público, así como en los alrededores de centros de atención médica, hospitales, entre otros puntos que determine la autoridad.
 3. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los puntos de mayor impacto en términos de movilidad y accidentalidad de la ciudad, con el fin de mantener las condiciones de seguridad vial en las vías del Distrito.
 4. Brindar acompañamiento a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, apoyando la orientación para garantizar la seguridad vial de los usuarios de las vías cuando se realicen las caravanas de entrega de mercados u otras actividades sociales en los distintos barrios del Distrito de Barranquilla con ocasión a la emergencia ocasionada por la propagación del coronavirus COVID-19.
 5. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando información a los ciudadanos que hacen parte del tránsito sobre las medidas de restricción de circulación implementada por la autoridad en los puestos de control que disponga la autoridad.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación e información a los ciudadanos de los lugares de ascenso y descenso de los pasajeros del servicio público de pasajeros por carretera acordados ante las restricciones viales implementadas con el fin de garantizar las medias sanitarias y de distanciamiento para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19. 7. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la recopilación de información de los ciudadanos que hacen parte del tránsito e ingresen al Distrito para establecer las actividades y lugares a donde se dirigen durante la emergencia generada por la propagación del coronavirus COVID-19.
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>N/A</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>N/A</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 2. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). 3. Presentar informes generales y específicos que sean requeridos, sobre la gestión adelantada. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 7. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (Peatones, conductores, pasajeros, etc) con ocasión a los cierres, restricciones y limitaciones temporales de vías que implemente la autoridad para garantizar las medidas sanitarias para evitar y mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, propendiendo por garantizar la seguridad vial de todos los actores del tránsito en las zonas de influencias de las restricciones implementadas. 8. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación a los ciudadanos para garantizar la seguridad vial de los distintos actores en las zonas de influencia de los puntos en donde se desarrolla el comercio de víveres y abarrotes abierto al público, así como en los alrededores de centros de atención médica, hospitales, entre otros puntos que determine la autoridad. 9. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los puntos de mayor impacto en términos de movilidad y accidentalidad de la ciudad, con el fin de mantener las condiciones de seguridad vial en las vías del Distrito. 10. Brindar acompañamiento a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, apoyando la orientación para garantizar la seguridad vial de los usuarios de las vías cuando se realicen las caravanas de entrega de mercados u otras actividades sociales en los distintos barrios del Distrito de Barranquilla con ocasión a la emergencia ocasionada por la propagación del coronavirus COVID-19. 11. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando información a los ciudadanos que hacen parte del tránsito sobre las medidas de restricción de circulación implementada por la autoridad en los puestos de control que disponga la autoridad. 12. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación e información a los ciudadanos de los lugares de ascenso y descenso de los pasajeros del servicio público de pasajeros por carretera acordados ante las restricciones viales implementadas con el fin de garantizar las medias sanitarias y de distanciamiento para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19. 13. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la recopilación de información de los ciudadanos que hacen parte del tránsito e ingresen al Distrito para establecer las actividades y lugares a donde se dirigen durante la emergencia generada por la propagación del coronavirus COVID-19.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la contratación es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$344.169.000.00) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato..</p> <table border="1" data-bbox="537 625 1455 779"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep.</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4121213</td> <td>Adquisición de servicios para la atención de la población</td> <td>01</td> <td>RbESTT</td> <td>\$344.169.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$344.169.000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor individual de cada contrato es de \$5.463.000.00.</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep.	Tipo Fuente	Valor	1	4121213	Adquisición de servicios para la atención de la población	01	RbESTT	\$344.169.000.00	TOTAL					\$344.169.000.00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep.	Tipo Fuente	Valor														
1	4121213	Adquisición de servicios para la atención de la población	01	RbESTT	\$344.169.000.00														
TOTAL					\$344.169.000.00														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="553 892 1143 1031"> <tr> <td>Número:</td> <td>202001363</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$344.169.000.00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaría de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202001363	Valor:	\$344.169.000.00	Autorizados por	Secretaría de Hacienda												
Número:	202001363																		
Valor:	\$344.169.000.00																		
Autorizados por	Secretaría de Hacienda																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis del sector. 																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista mediante tres pagos mensuales iguales por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL PESOS (\$1.821.000.00) previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.</p>																		
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																			
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación de la propuesta. ✓ Copia de cedula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. ✓ Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ✓ Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. ✓ Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. ✓ Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. ✓ Certificaciones de estudios. ✓ Certificaciones de experiencia laboral. ✓ Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). 																		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	✓ Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
3.6.1.2 Experiencia	Bachiller o técnico o tecnólogo en cualquier área con experiencia laboral de tres (3) meses
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, de acuerdo con lo señalado en el inciso 5, artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa, " <i>Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento</i> " y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías., así como sus características no se hacen exigibles las garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ
	Identificación del funcionario: 77.178.147
	Cargo: Jefe Oficina Control Operativo del Transito
	Dependencia: Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE
Cargo:	SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Prueba	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuenta de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las meías	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunicar al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las meías	1	1	2	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual